



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONTRATO MODIFICACIÓN No. 190426-1-2019

AREA DE ORIGEN		222000 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA	
I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL			
CONTRATISTA	ANDREA PAOLA MELENDEZ PINEDA		
PLAZO INICIAL	4 meses en todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder del 15 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal		
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.672,000.00)		
NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	
190426-0-2019	25 de septiembre de 2019	1	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS	
N.A.		4 mes(es) en todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder del 15 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal	
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.672.000.00)		
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
VALOR DE LA ADICIÓN		PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN	
VALOR ESTA ADICION: PESOS MONEDA CORRIENTE (\$0.00)		PLAZO ADICIONAL: N.A.	
NUEVO VALOR: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.672.000.00)		NUEVO PLAZO TOTAL: 4 meses	
CDP No.	N.A.	FECHA TERMINACION FINAL:	
Código	N. A	31 de enero de 2020	
CLASE DE MODIFICACIÓN	Modificación		
De conformidad a la solicitud 2019IE35539 del 13-12-2019 de modificación en levantar la prescindencia del contrato 190426-0-2019, se modifica la estipulación No. 4, el cual quedará:			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución. Previa aprobación de la garantía única.			
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO			
1. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual.			
2. ESTAMPILLAS. El contratista, de requerirse, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación.			
3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los <u>13</u> <u>DIC</u> 2019			
BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		POR EL CONTRATISTA	
ELDA FRANCIS VARGAS BERNAL Director de Gestión Corporativa. Facultada por Resolución SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016.		ANDREA PAOLA MELENDEZ PINEDA. CC- 1102812271	
CARLOS ANCISAR NAVARRO PELAEZ			
CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA			

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 1 de 1

No SISCO: 792-2019

vss12c-4-4



Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2019

**Señora
ANDREA PAOLA MELENDEZ**

Asunto: aclaración error meramente formal.

Respetada Señora Andrea

De manera respetuosa aclaro que se incurrió en un error meramente formal al digitar la fecha de terminación de la prórroga del contrato 190426-1-2019, la que para todos sus efectos debe ser el 31 de enero del 2020. Lo anterior con fundamento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y artículo 45 de la ley 1437 de 2011.

Lo anterior para os fines pertinentes y conducentes.

Cordialmente,

Carlos Ancisar Navarío Peláez
Profesional Especializado – Secretaria Distrital de Hacienda
Subdirección de Asuntos Contractuales.